

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Montevideo - Uruguay

099-18

Montevideo, 11 de abril de 2016

Sr. Ricardo Méndez

En relación a su solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 18.381 de 18 de octubre de 2008, por la cual se requiere acceder a los gastos telefónicos de la Junta Departamental de Rocha en el período comprendido entre el 01.01.15 a 29.02.16, por línea y por mes.

Cúmplenos comunicar que no es posible otorgar la información solicitada, sin previo consentimiento informado del titular de la línea, en consideración a lo establecido en el artículo 10, Numeral II de la Ley 18.381.

Saludan a usted muy atentamente,


María Nieves Rodríguez
Secretaria General


Ing. Andrés Tolosa
Presidente

Exp. 2016/00926